

RAD 110014003009-2021-695-00

NATURALEZA PROCESO: GARANTÍA MOBILIARIA

DEMANDANTE: FINANZAUTO S.A

DEMANDADO: SAMUEL BELTRÁN ARGUELLO

Al Despacho de la señora Juez, escrito de subsanación. Sírvase proveer. Bogotá, 26 de octubre de 2021.


Edwin Enrique Rojas Cerzo
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14-33 Piso 6°
cmpl09bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., diez (10) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Ingresadas las presentes diligencias para proveer lo que en derecho corresponde, el Despacho requiere al gestor judicial de la parte solicitante para que aclare la petición radicada el 29 de septiembre de 2021 en la que solicitó hacer caso omiso al escrito de subsanación radicado en la misma data, caso en el cual, además, deberá indicar si pretende retirar el presente asunto.

NOTIFÍQUESE,



LUZ DARY HERNÁNDEZ GUAYAMBUCO
Juez

La presente providencia se notifica mediante publicación en el Estado N° 170 del 11 de noviembre de 2021

jvr